MANUAL PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA) DEL RAMO GENERAL 33 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Índice

PRESENTACIÓN 3
ANTECEDENTES..... 4
OBJETIVO 6
CONSIDERACIONES..... 6
MARCO LEGAL..... 8
TÉRMINOS Y DEFINICIONES 11
DISTRIBUCIÓN DEL FAETA..... 15
DESTINO DEL FAETA. 18
OPERACIÓN DEL FAETA..... 18
POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA DEL FAETA 25
INDICADORES..... 26
EJERCICIO DEL FAETA. 27
ADECUACIONES PRESUPUESTALES..... 30
OBLIGACIONES DEL FAETA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS..... 36
FLUJOGRAMA FAETA..... 51
TRANSITORIOS..... 52

PRESENTACIÓN

Con el fin de hacer más eficiente la administración y gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33, del CONALEP Veracruz, se realiza el presente manual, que tiene por objetivo establecer las disposiciones que el colegio, debe de aplicar en el ejercicio y destino de los recursos federales que le sean transferidos en cada ejercicio Fiscal.

El presente documento es de observancia obligatoria para la instancia ejecutora del fondo.

ANTECEDENTES

La iniciativa del Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (12 de diciembre de 1997), en su exposición de motivos, expresa el compromiso con el Federalismo por medio del envío de recursos para fortalecer las haciendas públicas estatales y municipales, así como, de institucionalizar recursos federales para la operación descentralizada de actividades específicas.

Las aportaciones complementarán las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y de los municipios, con lo que se incrementarán sus recursos y se consolidará su autonomía y capacidad de gestión.

Desde su origen en 1998, en el marco de la creación del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales”, el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) es uno de los ocho fondos creados, con el fin de abatir el rezago en alfabetización, educación básica para adultos y formación para el trabajo, así como, para la prestación de servicios de educación tecnológica descentralizados (CONALEP).
Se transfieren los recursos para la operación de los servicios de educación tecnológica, cuya operación asuman los estados, de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND), estableció que el nuevo federalismo debe surgir del reconocimiento de los espacios de autonomía de las comunidades políticas y del respeto de los universos de competencia de cada uno de los órdenes gubernamentales, a fin de articular, armónica y eficazmente, la soberanía de los estados y la libertad de los municipios, con las facultades constitucionales propias del Gobierno Federal, así como promover la participación social y definir un nuevo marco de relaciones entre el Estado, los ciudadanos y sus organizaciones.

Para fortalecer el pacto federal, el PND impulsó la descentralización de recursos fiscales y programas públicos hacia los estados y municipios, bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los bienes y servicios a las comunidades. Asimismo, se estableció, como imperativo, la reforma del sistema educativo nacional, bajo un doble compromiso: mejorar la calidad de los servicios mediante la reestructuración de las instituciones, y ampliar su cobertura.

La descentralización del gasto federal por medio del FAETA, se derivó de la descentralización de las entidades federativas de los servicios de educación tecnológica proporcionado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), por lo que se firmaron convenios de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional.

Dichos convenios son los documentos jurídicos mediante los cuales en 1999 fueron transferidos los servicios del Sistema CONALEP, junto con los recursos materiales, financieros y humanos, a 30 entidades federativas; suscritos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Contraloría y Desarrollo Administrativo (hoy Secretaría de la Función Pública), el CONALEP y gobierno de cada entidad federativa.

.

OBJETIVO

El objetivo del fondo se enfoca en que los Estados y la ciudad de México, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica a través de los CONALEP, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

CONSIDERACIONES.

- Que la Federación, las entidades federativas, los municipios, la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, deberán administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que conforme a ello, las leyes Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de Coordinación Fiscal, establecen que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos públicos federales que les sean transferidos, como es el caso de las aportaciones federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Que, asimismo, los ordenamientos antes señalados establecen la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales la Ciudad de México, así como,

sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de los artículos 85 y 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debe incluir los reportes de ejercicio del gasto e indicadores de las entidades federativas en los informes trimestrales que se deben entregar al Congreso de la Unión.
- Que en términos de los artículos 71, 72, 73 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 58 de la Ley de Disciplina Financiera, de las entidades federativas, y los municipios, deben informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los recursos federales no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; los recursos aplicados conforme a reglas de operación; los proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- Que en base al “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal que corresponda, el recurso correspondiente al “Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, se publica el Monto y la Calendarización del Gasto Federalizado por Entidad Federativa para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.
- Que, en este marco normativo, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, recibe recursos del Gobierno Federal a través del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

del Ramo General 33, para cumplir con los objetivos marcados en los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal.

- Que los recursos se transfieren por medio de la Tesorería de la Federación dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Finanzas de las Entidades Federativas y a su vez dicha dependencia local transfiere los recursos asignados a las instituciones ejecutoras del fondo: en este caso el CONALEP.

MARCO LEGAL

El proceso de federalización de los servicios de educación tecnológica produjo el establecimiento del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica (Sistema CONALEP), integrado por el CONALEP (Oficinas Nacionales) como órgano rector y 30 Colegios Estatales de Educación Profesional Técnica creados como organismos públicos descentralizados de los gobiernos estatales.

Por Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número 171 de fecha 28 de agosto de 2000, se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz-Llave, como organismo descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión y domicilio en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

Para lo cual debe dar cumplimiento a los siguientes ordenamientos legales:

1. **Leyes.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 134.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Educación.

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Ingresos de la Federación aprobada para el ejercicio fiscal determinado y publicado en DOF.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Leyes y normatividad local en materia de Educación.
- Ley de Contabilidad y Gasto Público de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley de Disciplina Financiera de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Códigos y Decretos.

- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Fiscal de la Federación.

3. Reglamentos.

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Convenios y Acuerdos.

- Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

5. Otros.

- Lineamientos Generales para la adopción del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño del Estado de Veracruz, para el proceso de Presupuestación.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a la Entidades Federativas.
- Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz.
- Programa Anual de Evaluación (PAE) del periodo a evaluar de la Administración Pública Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Mecanismos para la Implementación y el seguimiento de los Proyectos de Mejora Derivado de Evaluaciones de Desempeño.
- Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.
- Plan Veracruzano de Desarrollo.

6. Adicionalmente al CONALEP le aplica.

- Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica.
- Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.
- Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.
- Programa Institucional del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

- Manual de Prestaciones del CONALEP.
- Manual General de Organización del CONALEP.
- Contrato Colectivo de Trabajo de CONALEP.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Además de las definiciones previstas en la normatividad aplicable, para efectos del presente manual se entenderá por:

I. Aportaciones Federales: son recursos que transfiere la Federación en virtud de la descentralización de las funciones para ofrecer los servicios de educación básica y para adultos; de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; y para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública.

II. ASF: Auditoría Superior de la Federación.

III. CONALEP Veracruz: El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

IV. CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V. Convenio: Acto jurídico, celebrado por las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal con los gobiernos de las entidades federativas, que permite transferir recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.

VI. Dependencias Coordinadoras de los Fondos: Las dependencias de la Administración Pública Federal responsables de establecer la distribución entre las entidades federativas de los recursos correspondientes a las Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables.

VII. DGPyP "A": La Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIII. DOF: Diario Oficial de la Federación.

IX. Evaluación: El análisis sistemático y objetivo de los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios y demarcaciones, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto.

X. Estado: Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XI. Fondos de Aportaciones Federales: Recursos a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, transferidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

XII. Indicador de Desempeño: La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.

XIII. IVEA: El Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos.

XIV. Ley de Contabilidad: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XV. Ley de Coordinación: Ley de Coordinación Fiscal.

XVI. Lineamientos: Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a los gobiernos locales.

XVII. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, es una herramienta que permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los cuales a su vez deben ser

congruentes con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas derivados de éste, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la materia.

XVIII. MML: Metodología del Marco Lógico, es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de un programa.

XIX. Norma: Establece la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.

XX. Programa Presupuestario: La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable.

XXI. Patronato: Patronato de Fomento Educativo del Estado de Veracruz A.C.

XXII. Reglas de Operación: Son las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

XXIII. Recursos Federales Transferidos: Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.

XXIV. SFU: El Sistema del Formato Único, que es la aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley.

XXV. SFRT: El Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), antes

Sistema de Formato Único (SFU), es la aplicación informática, mediante la cual las entidades federativas, municipios y la Ciudad de México reportan sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos.

XXVI. SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación.

XXVII. SEV: Secretaría de Educación de Veracruz.

XXVIII. SED: Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXIX. UED: La Unidad de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

DISTRIBUCIÓN DEL FAETA

La distribución de los recursos del FAETA se realiza anualmente, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). El monto aprobado se presenta en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

El artículo 43 de la LCF, señala que, los recursos económicos para el FAETA se determinarán a partir de los registros de los planteles, instalaciones educativas y cantidad de personal; también se menciona que se tomarán en cuenta los recursos del FAETA transferidos a las entidades durante el ejercicio anterior.

A continuación, se presenta el artículo referido de forma textual.

> *Artículo 43. El monto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, exclusivamente a partir de los siguientes elementos:*
>
> *I.- Los registros de planteles, de instalaciones educativas y de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;*
>
> *II.- Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior a aquél que se presupueste, adicionándole lo siguiente:*

a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,

b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior y,

c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas, y…

La información que presenten las entidades y la Secretaría de Educación Pública, por este Fondo, deberá sujetarse al artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La SHCP una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, publicará en el Diario Oficial el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal que corresponda, los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, mediante el cual, se publica el Monto y la Calendarización del Gasto Federalizado por Entidad Federativa para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

Los Entes Ejecutores para dar cumplimiento a lo establecido, deberán remitir ante la Tesorería de la SEFIPLAN, la notificación y documentación para el registro de las cuentas bancarias del ejercicio correspondiente donde se deberán depositar los recursos autorizados del FAETA, según el Calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación a través del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos

de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la Ministración, durante el ejercicio fiscal de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones federales para entidades federativas y municipios.

El CONALEP, deberá elaborar sus respectivos Presupuestos, con base al monto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación, considerando los Criterios para la formulación del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal que corresponda, emitidos por la SEFIPLAN, así como el Presupuesto de Egresos de la Federación según oficio emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, el cual es notificado a través de la Dirección de Planeación y Programación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en el caso de la Educación Tecnológica .

El CONALEP, en la primera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno que le corresponda, deberán presentar el Presupuesto correspondiente para su aprobación.

El CONALEP, de acuerdo con el calendario notificado por la SHCP, deberán solicitar a la Tesorería de la SEFIPLAN a través de la SEV como su cabeza de Sector, la Ministración de los recursos autorizados, a la cuenta concentradora y única, mediante oficios, órdenes y recibos de pago respectivos.

DESTINO DEL FAETA.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal el destino de los recursos del FAETA está enfocado en fortalecer los servicios de educación tecnológica y para adultos, tomando en cuenta las plantillas del personal, la infraestructura educativa y los recursos financieros para cubrir todas las necesidades de estos servicios educativos.

> *Artículo 42.- Con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan, los Estados y el Distrito Federal, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.*

OPERACIÓN DEL FAETA.

De acuerdo con el marco legal de este documento, son varios los ordenamientos jurídico-normativos que rigen la operación del FAETA.

A continuación, se incluyen las disposiciones más relevantes que hay que considerar para la operación de este fondo: la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Contabilidad Pública (LGCP) y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), así como cuatro actores: la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Gobierno Federal, las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación.

La operación del FAETA comprende varias actividades englobadas en tres fases, de forma tal que algunas inician antes del ejercicio fiscal, la mayoría se lleva a cabo durante el ejercicio fiscal y otras se realizan después del cierre del ejercicio fiscal.

Actividades previas al ejercicio fiscal

Una de las actividades previas al ejercicio fiscal, es la que realiza la dependencia federal coordinadora de cada Fondo de Aportaciones Federales, que con fundamento en el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, orienta y coordina la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público federal, en este caso, del FAETA. En esta fase previa al ejercicio fiscal, una de las actividades más relevantes es la integración de los programas presupuestarios correspondientes al Fondo, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, la SEP es la dependencia federal coordinadora del FAETA, que al integrar los programas presupuestarios del FAETA con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada entidad federativa, los envía a la SHCP para que formen parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que el Ejecutivo Federal presenta cada año a la Cámara de Diputados para su análisis y aprobación. De esta manera, el PEF del ejercicio en cuestión aprobado, incluye los programas presupuestarios del FAETA: FAETA Educación Tecnológica (clave I009) y FAETA Educación de Adultos (clave I010).

Otra de las actividades que realizan las entidades federativas antes de iniciar el ejercicio fiscal, es la apertura de cuentas bancarias únicas ante la SHCP, exclusivas para que los recursos etiquetados sean transferidos, incluyendo los correspondientes al FAETA.

Actividades durante el ejercicio fiscal.

Para organizar la operación, esta se ha dividido en tres partes, en las cuales se mencionan las actividades más relevantes:

1. Programación presupuestaria,
2. Planeación y ejecución de programas, y
3. Seguimiento y control.

Las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas están presentes en las tres etapas de la operación, las de transparencia se distinguen porque son reportes e informes que se publican, mientras que las obligaciones de rendición de cuentas son reportes e informes que se envían a otro nivel de gobierno o bien, para el Congreso. Ambas serán revisadas por las áreas de control interno de cada entidad y podrán ser fiscalizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

Etapa 1. Programación presupuestaria

La primera etapa, Programación presupuestaria, está compuesta tanto de acciones previas al ejercicio fiscal, como de acciones que se llevan a cabo al inicio de este ejercicio. La LCF establece los porcentajes del FAETA para las entidades federativas (artículos 42 y 43). El monto de estos porcentajes se obtiene anualmente

en el PEF para el ejercicio fiscal correspondiente, antes de iniciar dicho ejercicio fiscal.

En esta primera etapa, la SHCP emite el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas el monto y la calendarización de distribución mensual de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 y 33. Este acuerdo debe ser publicado anualmente en los primeros días de iniciado el ejercicio fiscal correspondiente y describe a detalle las fechas en que los estados recibirán los recursos por parte de la Federación. De manera simultánea la SEP emite el aviso por el cual da a conocer a los estados las fórmulas y distribución del FAETA, en sus componentes de educación básica para adultos y formación para el trabajo (INEA), y prestación de servicios de educación tecnológica descentralizados (CONALEP).

Además, la SHCP se encarga de administrar y regular el sistema de Cuentas Únicas de Tesorería, siendo este el único medio por el cual las entidades podrán recibir los recursos. Por último, la SHCP, se encarga de efectuar los pagos a los estados a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Una vez que da inicio el ejercicio fiscal, la entidad deberá incorporar a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos la cantidad de recursos que les fue presupuestada. La administración de los recursos una vez ingresados al órgano hacendario estatal queda a cargo de los colegios estatales de educación tecnológica.

Etapa 2. Planeación y ejecución de programas

La segunda etapa, Planeación y ejecución de programas, comprende las acciones relativas a la aplicación de los recursos del FAETA y se lleva a cabo durante el ejercicio fiscal.

En esta etapa los colegios estatales de educación tecnológica elaboran los programas operativos anuales para su revisión, deberán presentar el presupuesto correspondiente para su aprobación en la primera sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno que le corresponda. En estos documentos se describirán los objetivos, diagnóstico, líneas de acción, las metas y la distribución presupuestaria, acorde con prioridades establecidas por las instancias ejecutoras.

Los programas deberán atender la problemática que se enfrente en la entidad respecto a la pertinencia, impacto y calidad de los servicios de educación técnica. La SEP por medio de CONALEP se encargará de supervisar, normar, planear y evaluar los programas de educación, además de brindar asesoría jurídica normativa a las instancias ejecutoras.

Con base en lo anterior, una vez que se tiene la autorización de los programas y se identificó la población potencial de cada uno de los componentes, se ejecutan las acciones e inicia el ejercicio de los recursos. Además, se promoverá la participación de la población beneficiaria, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprendidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Etapa 3. Seguimiento y control

La tercera etapa, Seguimiento, control, evaluación y fiscalización de los recursos, se refiere a las actividades que permiten revisar y posteriormente verificar que el presupuesto destinado para este fondo se aplica de manera correcta, en tiempo y forma, atendiendo las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, que posteriormente son fiscalizadas por la ASF.

Esta etapa inicia cuando los colegios estatales de educación tecnológica informan de manera periódica a las entidades sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales.

Posteriormente, las instancias ejecutoras remiten a la SEP información relativa al artículo 73 de la LGCG. Además, cada entidad federativa integra y envía a la SHCP la información por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y del Sistema de Formato Único (SFU) de los municipios, siguiendo los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos y las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Una vez que la SHCP recauda la evaluación y avance alcanzado por las entidades federativas, se envían los informes a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de forma trimestral, mismos que deben apegarse a los documentos del CONAC y formato de la aplicación de recursos del FAETA. Al mismo tiempo se compartirá con la población la información referente a los recursos y su aplicación.

Finalmente, se elabora y presenta la Cuenta Pública tanto a nivel federal como de cada entidad federativa por parte del órgano hacendario correspondiente, misma que se presenta a la Cámara de Diputados o bien, al Congreso local respectivo, para que se turne al órgano de fiscalización que atañe.

Actividades posteriores al ejercicio fiscal

Al final del ejercicio en que se aplicaron los recursos del FAETA, la ASF se encarga de revisar la Cuenta Pública para el sector estatal. El objetivo de la Auditoría es fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del FAETA. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LCF, en el Título relativo al Federalismo del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal correspondiente, y demás disposiciones jurídicas aplicables. Al final del siguiente apartado se presentarán los procedimientos que aplica la ASF en la fiscalización del FAETA.

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA DEL FAETA

Los recursos federales que les sean transferidos por concepto de Aportaciones Federales del FAETA, serán destinados para atender la siguiente población potencial:

- Para el caso del CONALEP, la población está constituida por las personas de entre 15 a 17 años en el Estado, para el caso de su cuantificación se consulta la información de los censos y conteos de población contenida en la página electrónica del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

La población objetivo a la que se destinarán los recursos federales que les sean transferidos por concepto de Aportaciones Federales del FAETA al CONALEP, se define de la siguiente manera:

- Para el caso del CONALEP la población objetivo son las personas entre 15 a 17 años en el Estado que cuentan con su secundaria concluida. Para su cuantificación se toma en cuenta las proyecciones del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa Nacional.

La población atendida con los recursos federales que le son transferidos por concepto de Aportaciones Federales del FAETA, CONALEP, se define a continuación:

- Para el caso del CONALEP son los jóvenes inscritos en un programa académico que imparte el Sistema CONALEP en cualquiera de sus modalidades y opciones de estudio. Esta población será cuantificada de acuerdo con la matrícula oficial del Colegio.

INDICADORES.

El FAETA tiene una importancia estratégica por las acciones que apoya, de acuerdo con sus objetivos el CONALEP.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal*****
MIR Federal SHCP
Se reporta al SRFT- SHCP

Nivel de Objetivo	Indicador
Propósito	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP
Componente	Tasa de variación de la matrícula del CONALEP en la Entidad Federativa
Componente	Porcentaje de absorción del CONALEP en la Entidad Federativa
Componente	Porcentaje de Horas Semana Mes para docencia frente a grupo.
Actividad	Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación respecto del total autorizado
Actividad	Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente
Actividad	Porcentaje de personal docente CONALEP en la entidad federativa Financiado con presupuesto FAETA

*****Susceptibles de actualización por parte de la SHCP.

EJERCICIO DEL FAETA.

Servicios Personales:

- Para el Personal Administrativo, Técnico y Manual en servicio activo del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica (Sistema CONALEP) las prestaciones contempladas en el “Manual de Prestaciones CONALEP” vigente, cabe hacer mención que estas prestaciones no son limitativas, ya que dicho manual se actualiza según los tiempos establecidos por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en coordinación con la representación sindical (SUTCONALEP).
- Para personal administrativo, técnico y manual, lo que se acuerde en las Condiciones Generales de Trabajo, que se actualiza según los tiempos establecidos por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en coordinación con la representación sindical (SUTCONALEP).
- Los pagos para personal administrativo, técnico y manual, así como los del personal de mandos medios y superiores y personal docente se efectuarán de acuerdo con las plazas y la hora/semana/mes autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y acordadas en el Convenio de Descentralización de los Servicios de Educación Profesional Técnica.
- Las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social.

Gasto de Operación:

Atendiendo el pago de los gastos de operación en el capítulo 2000 y 3000, se lleva a cabo un análisis profundo de las necesidades más apremiantes, para que el destino y ejercicio de los recursos, impacten directamente en la formación profesional técnica de los alumnos del Colegio Estatal.

.

Servicios de: energía eléctrica, agua, internet, gas, seguridad, evaluación del desempeño.

Insumos: material para prácticas, papelería y artículos de oficina, pintura e impermeabilización, materiales de carpintería, artículos de limpieza.

Entre otros insumos y servicios básicos, que se justifiquen de acuerdo con el objetivo del FAETA.

Otros cumplimientos legales.

1. Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de las obligaciones, no podrán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas prioritarios aprobados en el Presupuesto de Egresos.
2. Las Entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, presentarán ante la Autoridad competente un programa de cumplimiento de pago que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir obligaciones hasta por un monto que no afecte los objetivos y metas de los programas prioritarios, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme

a dicho programa, de conformidad con lo que emite la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Los recursos del FAETA, no pueden ser embargables, ni el Estado podrá en ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación.
4. El CONALEP, deberán generar registros contables y presupuestales de las erogaciones del fondo, vigilando que estos se encuentren debidamente actualizados, identificados y controlados, dando cumplimiento a la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asegurándose que su documentación comprobatoria esté cancelada con la leyenda "Operado FAETA".
5. El CONALEP, a más tardar el 15 de enero de cada año, determinará su disponibilidad del recurso FAETA que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no presente compromiso de devengo y pago.
6. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos del FAETA, que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrirse los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido.
7. El CONALEP, deberán entregar a la SEFIPLAN de manera mensual, trimestral y anual, la información contable, presupuestaria, programática y anexos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, además, de ser entregados a los Órganos Internos de Control adscritos a la Contraloría General del Estado para la revisión correspondiente; así mismo, los Estados Financieros serán presentados ante la H. Junta de Gobierno para su aprobación.

ADECUACIONES PRESUPUESTALES

A continuación, se presenta el argumento jurídico para realizar las adecuaciones presupuestales del recurso FAETA:

Las adecuaciones presupuestales están permitidas en la normatividad federal, por lo que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz por ser un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, puede seguir el procedimiento que se menciona en cada una de las siguientes leyes:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

> *Artículo 23 … Último párrafo: Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y de inversión en infraestructura que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría estará obligada a reportar al respecto oportunamente a la Cámara, así como hacerle llegar la información necesaria.*
>
> *CAPÍTULO III De las Adecuaciones Presupuestarias*
> *Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:*
> *I. Modificaciones a las estructuras:*
> *a) Administrativa;*
> *b) Funcional y programática;*
> *c) Económica; y d) Geográfica*
> *II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto, y*

III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

El Reglamento establecerá las adecuaciones presupuestarias externas de las dependencias que requerirán la autorización de la Secretaría y el procedimiento correspondiente, así como aquél para las adecuaciones presupuestarias de las entidades a que se refiere el artículo siguiente.

Las adecuaciones presupuestarias internas serán autorizadas por las propias dependencias y entidades informando al respecto a la Secretaría, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento. …

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 7. El Oficial Mayor o su equivalente en cada dependencia, por conducto de su Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto o equivalente o, en su caso, a través de la unidad administrativa que se establezca en los reglamentos interiores, será responsable de:

I. Coordinar las actividades de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación, respecto del gasto público, y …

Artículo 8. Las dependencias y entidades de conformidad con lo establecido en la Ley, el presente Reglamento y demás disposiciones generales, deberán:

I. Desarrollar procedimientos y emitir instrucciones específicas respecto de gasto público; …

Artículo 97. Las adecuaciones presupuestarias internas no requieren la autorización de la Secretaría.

El Oficial Mayor o su equivalente, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto o su equivalente de cada dependencia, autorizará bajo su responsabilidad las adecuaciones presupuestarias internas. Las adecuaciones presupuestarias internas de los ramos generales serán autorizadas por las unidades responsables que los administren. …

SECCIÓN II De las adecuaciones presupuestarias para entidades.
Artículo 98. Las adecuaciones presupuestarias de flujo de efectivo de las entidades serán con el nivel de desagregación que solicite la Secretaría a través de los sistemas de control presupuestario.

Al tomar en cuenta que las adecuaciones presupuestarias internas de los ramos generales serán autorizadas por las unidades responsables que los administren y siendo el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz un organismo público descentralizado, su Órgano de Gobierno o Junta Directiva es quien administra en conjunto con el director general.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

TITULO TERCERO De la Administración Pública Paraestatal
CAPITULO UNICO De la Administración Pública Paraestatal.
Artículo 45.- Son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

Ley Federal de las Entidades.

CAPITULO II De los Organismos Descentralizados

SECCION A Constitución, Organización y Funcionamiento.

ARTICULO 14.- Son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea: …

II. La prestación de un servicio público o social; o

ARTICULO 17.- La administración de los organismos descentralizados estará a cargo de un Órgano de Gobierno que podrá ser una Junta de Gobierno o su equivalente y una Dirección General.

Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz-Llave.

Artículo 9. Para su administración, el Colegio contará con:

I. Una Junta Directiva; y

II. Un Director General.

Artículo 14. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: …

V. Aprobar el programa financiero del Colegio, así como sus modificaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables;…

XIV. Aprobar los planes, programas, y proyectos del Colegio; …

XXII. Las demás que con este carácter le confieren las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18. El Director del Colegio tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Actuar como representante legal del Colegio, con las atribuciones y facultades que fije la Junta Directiva;

II.- Dirigir administrativamente al Colegio; …

XV. Presentar los proyectos de planes, programas y presupuestos a la Junta Directiva conforme a la normatividad establecida y, una vez aprobados, aplicarlos;

Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

Artículo 7. La Junta Directiva, conforme al Artículo 14 del Decreto mediante el cual se crea el Colegio, tendrá las siguientes atribuciones: …
V. Aprobar el programa financiero del Colegio, así como sus modificaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables; …
XIV. Aprobar los planes, programas y proyectos del Colegio; …
XXIII. Las demás que con este carácter le confieren las disposiciones legales aplicables.

En cuanto al registro presupuestal de las adecuaciones presupuestarias, por recomendación del área de Programación y Presupuestos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, se realiza a través de la partida 7000, misma que es utilizada como transitoria para posteriormente distribuir el recurso en las partidas que son autorizadas para su ejercicio.

A continuación, se describe lo que mencionan en el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC y el Clasificador por Objeto del Gasto de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Clasificador por Objeto del Gasto (CONAC).

(Capítulo, concepto y partida genérica)

7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales.

Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

799 Otras erogaciones especiales. - Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, *esta se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas*, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

Clasificador por Objeto del Gasto.

Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

79000000 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales. - Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

79900002 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales. - *Provisiones de recursos destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas o proyectos, o para complementar los programas ya existentes de las dependencias y entidades.*

OBLIGACIONES DEL FAETA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

En materia de transparencia, tanto la entidad federativa como los colegios estatales de educación tecnológica, tendrán que facilitar la operación de mecanismos de consulta durante todo el ejercicio fiscal, mismos que permitirán a la población el acceso a la información referente al uso de los recursos. Esto está fundamentado en los artículos 70, 71-I, 71-II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Además, de que toda la información que sea requerida por parte de los solicitantes tendrá que apegarse a la LGCG tal y como lo establece el artículo 58 de la LDF.

En la rendición de cuentas los gobiernos involucrados deberán informar a la SHCP y SEP, acerca del ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. Esto comprende la planeación de los proyectos, el avance físico-financiero de las obras y de ser necesario, el reintegro de los recursos federales no devengados. Así mismo, al finalizar la obra tendrán que reportar las metas y resultados obtenidos con el dinero utilizado, esta información será la misma que deberán poner a disposición de la población. Los artículos 71, 72 y 81 de la LGCG, 19-X de la LGIFE, 23-VII y 23V-III del reglamento de la LGIFE, 85-II de la LFPRH y 48 de la LCF fundamentan a detalle lo anterior.

En particular para este fondo las entidades tendrán que presentar información relativa al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la LGCG:

> *Artículo 73.- Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley y en otros ordenamientos, las entidades federativas deberán presentar información*

relativa al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, conforme a lo siguiente:

I. Las entidades federativas deberán entregar a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, de manera trimestral, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente, así como publicar en su respectiva página de Internet la siguiente información:

a) El número total del personal comisionado y con licencia, con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino;

b) Los pagos realizados durante el periodo correspondiente por concepto de pagos retroactivos hasta por cuarenta y cinco días naturales, siempre y cuando se acredite la asistencia del personal beneficiario durante dicho periodo en la plaza respectiva, debiendo precisar el tipo de plaza y el periodo que comprende;

c) La información señalada en la siguiente fracción, y

II. La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal deberá:

a) Conciliar las cifras de matrícula escolar, correspondiente al inicio del ciclo escolar, con las entidades federativas y enviar un reporte definitivo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión durante el primer semestre del año;

b) Conciliar el número, tipo de plazas docentes, administrativas y directivas, y número de horas, de educación tecnológica y de adultos, por escuela, con las entidades federativas, determinando aquéllas que cuentan con registro en la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y las que sólo lo tienen en las entidades federativas y, en su caso, aquéllas que lo tienen en ambas;

c) Actualizar, a más tardar el último día hábil de julio, el registro de la totalidad del personal federalizado, sin importar su situación de ocupación o vacancia, por centro de trabajo, con el nombre de cada trabajador y su

respectiva Clave Única de Registro de Población y Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, así como la función que desempeña.

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal dará acceso al sistema establecido para el registro del personal federalizado, para efectos de consulta a las instancias locales y federales de control, evaluación y fiscalización que así lo soliciten;

d) Incluir de conformidad con la normatividad aplicable, en su página de Internet la información a que se refiere el inciso anterior, particularmente respecto a:

1. Número y tipo de las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, el nombre

y la Clave Única de Registro de Población y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave de quienes las ocupan, así como número de horas de educación tecnológica y de adultos, por centros de trabajo, y el pago que reciben por concepto de servicios personales;

2. Movimientos que se realicen a dichas plazas, tales como altas, bajas y cambios en su situación;

3. Relación de trabajadores comisionados por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, el centro de trabajo de origen y destino, así como el inicio y la conclusión de la comisión, el pago que en su caso reciban por concepto de servicios personales, y el objeto de la comisión otorgada al trabajador para desempeñar temporalmente funciones distintas para las que fue contratado originalmente sin afectar por ello sus derechos laborales;

4. Relación de trabajadores con licencia por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, tipo de licencia, el centro de trabajo y fechas de inicio y conclusión de la licencia otorgada por la autoridad para que el trabajador se ausente legalmente de sus labores por un tiempo determinado otorgándose a solicitud del mismo o por dictamen médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la institución de seguridad social respectiva;

5. Relación de trabajadores jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo,

especificando cuáles han sido las últimas dos plazas que ocuparon previas a la jubilación, sus claves de pago, el último centro de trabajo al que estuvieron adscritos, así como las fechas de inicio y fin de cada una de las plazas que ocuparon;

6. Relación de personas contratadas por honorarios, por centro de trabajo, identificando sus claves de pago, así como el inicio y conclusión de su contrato, el pago que reciben por concepto de honorarios y la actividad para la que fueron contratadas, y

7. Analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones por cada entidad federativa;

e) Coordinarse con las entidades federativas para que los pagos de nómina se realicen solamente a personal que cuente con Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal analizará la información proporcionada por las entidades federativas y le comunicará los casos en los que encuentre irregularidades, a efecto de corregir las mismas, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes al término del trimestre respectivo;

f) Enviar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda

y a la Secretaría de la Función Pública, durante el primer semestre del año, el listado de nombres, plazas y de entidades federativas en las que identifique doble asignación salarial que no sea compatible geográficamente, cuando la ocupación sea igual o superior a dos plazas en municipios no colindantes, y reportar durante el tercer trimestre del año, sobre la corrección de las irregularidades detectadas, y

g) Vigilar el monto de las remuneraciones, informando a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión los casos en que superen los

ingresos promedio de un docente en la categoría más alta del tabulador salarial correspondiente a cada entidad.
Para el cumplimiento de lo previsto en este artículo, el consejo solicitará a la Secretaría de
Educación Pública del Gobierno Federal los formatos y el modelo de estructura de información que sean necesarios.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación, y 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos.

La información que el CONALEP entregue a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) deberá guardar congruencia con lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del SED" publicado en el DOF, en lo que respecta a la orientación para resultados del ejercicio de los recursos federales transferidos, así como para su evaluación.

El CONALEP, remitirán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SRFT, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales, en términos de lo siguiente:

I. Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales.
II. La SHCP, la Función Pública y el CONEVAL podrán participar en el

proceso de definición de los indicadores de desempeño, así como proporcionar la asistencia especializada que, dentro de su respectivo ámbito de competencia, les soliciten las Dependencias Coordinadoras de los Fondos y los gobiernos locales.

III. Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML.
IV. Las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño que se establezcan deberán proporcionar datos de forma oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación.
V. Los indicadores de desempeño correspondientes a los subsidios y convenios serán los que, en términos de las disposiciones aplicables, reportan las Dependencias y Entidades que coordinan los Programas Presupuestarios dentro de sus respectivas MIR a Nivel Federal.

Para efecto de lo previsto en este manual, se deberán observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la SHCP, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

El evaluador al que hace referencia el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrá consultar el SFRT y obtener los reportes de la información correspondiente al seguimiento trimestral de las MIR, previa solicitud de acceso a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la SEFIPLAN a través de la entidad federativa que corresponda.

Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de

los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFRT.

Las instancias ejecutoras del fondo harán uso del SRFT, cuyas características técnicas y requisitos corresponde definirlos y difundirlos a la UED de la SEFIPLAN, la cual podrá modificarlos de acuerdo con las necesidades que se presenten, haciéndolo del conocimiento a dichas instancias.

Para la oportuna recepción de la información en el SRFT, se deberá solicitar a las instancias ejecutoras:

I. Capturar la información de su ámbito de competencia, y enviarla para su validación correspondiente a la UED de la SEFIPLAN, la cual es responsable de proporcionar las claves de acceso correspondientes;
II. Atender las observaciones que les realicen a efecto de asegurar la calidad de la información, en los términos de las disposiciones aplicables y los Lineamientos, y
III. Responsabilizarse de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante los Informes Trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet.

Plazos para la entrega de la información.

Las entidades federativas, municipios y de marcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse al calendario de reporte siguiente:

Calendario para el registro de avances en el SRFT				
Reporte de avances	**I Trimestre**	**II Trimestre**	**III Trimestre**	**IV Trimestre**
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información. **(Ejecutora)**	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa. **(SEFIPLAN)**	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios, para envío de información consolidada. **(Ejecutora)**	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades de la APF. **(SHCP)**	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas. **(SEFIPLAN)**	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley de Coordinación fiscal, párrafos primero y cuarto:

1. Los Estados y la Ciudad de México enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

2. Los Estados, la Ciudad de México, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Ciudad de México, publicarán los informes a que se refiere el

párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Se gestionará a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega mediante oficio a SEFIPLAN, la publicación de los avances de cada trimestre de los recursos federales del Programa de Educación Tecnológica en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SFRT), que forman parte de la matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario “I-009 FAETA Educación Tecnológica y de Adultos”, en la página de Internet del CONALEP www.conalepveracruz.edu.mx

La SEFIPLAN reportará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SFRT, información trimestral detallada sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

La SEFIPLAN publicará los avances de cada trimestre del FAETA en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

La fiscalización del FAETA se realiza bajo una estrategia de Auditorías Coordinadas por parte de la ASF y el Órgano de Fiscalización Superior de cada entidad federativa, mismos que tienen que celebrar un Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado. La finalidad de esto es tener un mayor alcance y calidad en la revisión de los recursos públicos

federales dentro del marco del Sistema Nacional de Fiscalización.

Las facultades de la ASF para promover las acciones derivadas de las auditorías tienen su sustento jurídico en la LDF en sus artículos 59 y 60; y los artículos 10-I, 14-III, 15, 17-XV, 36-V ,39, 40 y 51 de la LFRCF; además del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Los recursos deben ser aplicados conforme a las disposiciones jurídico-normativas, ya que de no hacerlo así se pueden fincar responsabilidades contra los funcionarios hacendarios implicados.

Los artículos 84, 85 y 86 de la LGCG indican las sanciones que se impondrán a los servidores públicos que hagan mal uso del dinero y causen daño a la hacienda pública.

Procedimientos de auditorías de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) al FAETA.

La ASF realiza un papel fundamental para la transparencia, rendición de cuentas y fiscalización, ya que tiene la facultad para verificar los informes de transparencia y rendición de cuentas presentados por los entes fiscalizados, y solicitar los registros contables, presupuestarios, programáticos y económicos, así como los reportes institucionales y de los sistemas de contabilidad gubernamental que los entes públicos están obligados a operar, de forma tal que los recursos se hayan aplicado para los fines establecidos y conforme las disposiciones aplicables, en tiempo y forma. Estas acciones dan certeza del ejercicio de los recursos transferidos a las entidades fiscalizadas, a partir de un marco de control interno con el que éstas deben contar.

En caso de que detecte inconsistencias, la ASF está facultada para desplegar una serie de acciones, que van desde la formulación de recomendaciones, solicitudes

de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, informes de presunta responsabilidad administrativa, denuncias de hechos, hasta denuncias de juicio político. Tratándose de los pliegos de observaciones, la ASF determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos a la Hacienda Pública Federal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos, que el ente fiscalizado deberá reintegrar al Erario Federal.

En el caso del FAETA, la ASF en coordinación con los entes fiscalizadores del estado, audita a las entidades federativas en cuanto los programas presupuestarios FAETA Educación Tecnológica, de las cuales la SHCP y CONALEP son las encargadas de la operación de este recurso a nivel federal. Por otro lado, a nivel estatal, los encargados serán: el órgano hacendario correspondiente y la secretaría de educación tecnológica y de adultos de cada entidad.

Control interno.

Con este procedimiento, la ASF verifica, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la propia ASF, la existencia de controles internos suficientes en la entidad federativa para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros.

La ASF verifica que la entidad federativa contó únicamente con una cuenta bancaria para el fondo, la cual será una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen,

en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

La ASF también verifica que la entidad federativa recibió de la SHCP, por conducto de la TESOFE, los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Asimismo, se verifica que la entidad federativa transfirió los recursos a las instituciones operadoras del fondo de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables. Así también se comprueba que no se transfirieron recursos entre los fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por la entidad federativa.

Registro e información financiera.

La ASF verifica que la Secretaría de Finanzas o su equivalente y, en su caso, las instancias operadoras del fondo, realizaron registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos del FAETA y de los rendimientos financieros generados. Por otra parte, la ASF comprueba la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, que la documentación original, que justifique y compruebe el gasto incurrido, cumpla con las disposiciones fiscales y que fue con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo; asimismo, se verifica de acuerdo con la normativa, el registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

Destino y ejercicio de los recursos.

A través de este procedimiento, la ASF verifica que la entidad federativa destinó los recursos del fondo, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad. También se comprueba que los recursos del FAETA se destinaron a gastos de operación en los fines y objetivos del fondo.

Transparencia del ejercicio de los recursos.

La ASF verifica que la entidad federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, el grado de avance en el ejercicio de las transferencias federales ministradas, proyectos y metas de los recursos aplicados y su publicación en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

La ASF también verifica que la entidad federativa informó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y los erogados, así como los resultados de las evaluaciones realizadas.

Otro aspecto para verificar es el cumplimiento en la entrega de la información, su calidad y congruencia con la aplicación y resultados obtenidos con los recursos, esto es la correspondencia entre estos formatos y los reportes generados en el sistema financiero del ejecutor.

También se verifica que la entidad federativa entregó a la SEP de forma trimestral a más tardar a los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente y que publicó en su página de Internet la siguiente información:

a) Número total del personal comisionado y con licencia (con nombres, tipo de plaza, número de horas, funciones específicas, claves de pago, fecha de inicio y conclusión de la comisión o licencia, así como el centro de trabajo de origen y destino).
b) Los pagos retroactivos realizados durante el ejercicio fiscal en cuestión, con el tipo de plaza y el periodo que comprende.

Servicios personales.

La ASF verifica que se cumplan las categorías, puestos y número de plazas autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), de conformidad con los convenios de federalización y descentralización en las nóminas financiadas con recursos del FAETA. También se analizan los niveles de sueldos de las nóminas del CONALEP (hora, semana, mes) para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados.

Verificar que las prestaciones, estímulos, otorgados en el ejercicio fiscal en cuestión para el personal del CONALEP se ajustaron a la normativa aplicable.

También se realizan visitas a los centros de trabajo del CONALEP, seleccionados en la muestra, para verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente adscrito en el centro de trabajo seleccionado y que realizó las actividades para las que fue contratado, y en el caso del IEEA, a las coordinaciones de zona.

Terceros institucionales.

La ASF verifica que el entero de las aportaciones por concepto de seguridad social, con cargo en los recursos del FAETA, se efectuó oportunamente. También se comprueba que las retenciones y enteros del ISR causado por el pago de sueldos y salarios, honorarios por servicios profesionales, asimilados a salarios con cargo en el FAETA, se realizaron oportunamente.

Cumplimiento de metas y objetivos.

A través de este procedimiento, la ASF verifica que la participación del FAETA, mediante el CONALEP, cumplió con las metas y objetivos, así como la eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos del fondo.

La ASF también verifica que una instancia técnica de evaluación local y/o federal realizó las evaluaciones del desempeño sobre el ejercicio de los recursos del fondo, con apoyo en los indicadores establecidos y que sus resultados se publicaron en la página de Internet de la entidad federativa.

FLUJOGRAMA FAETA

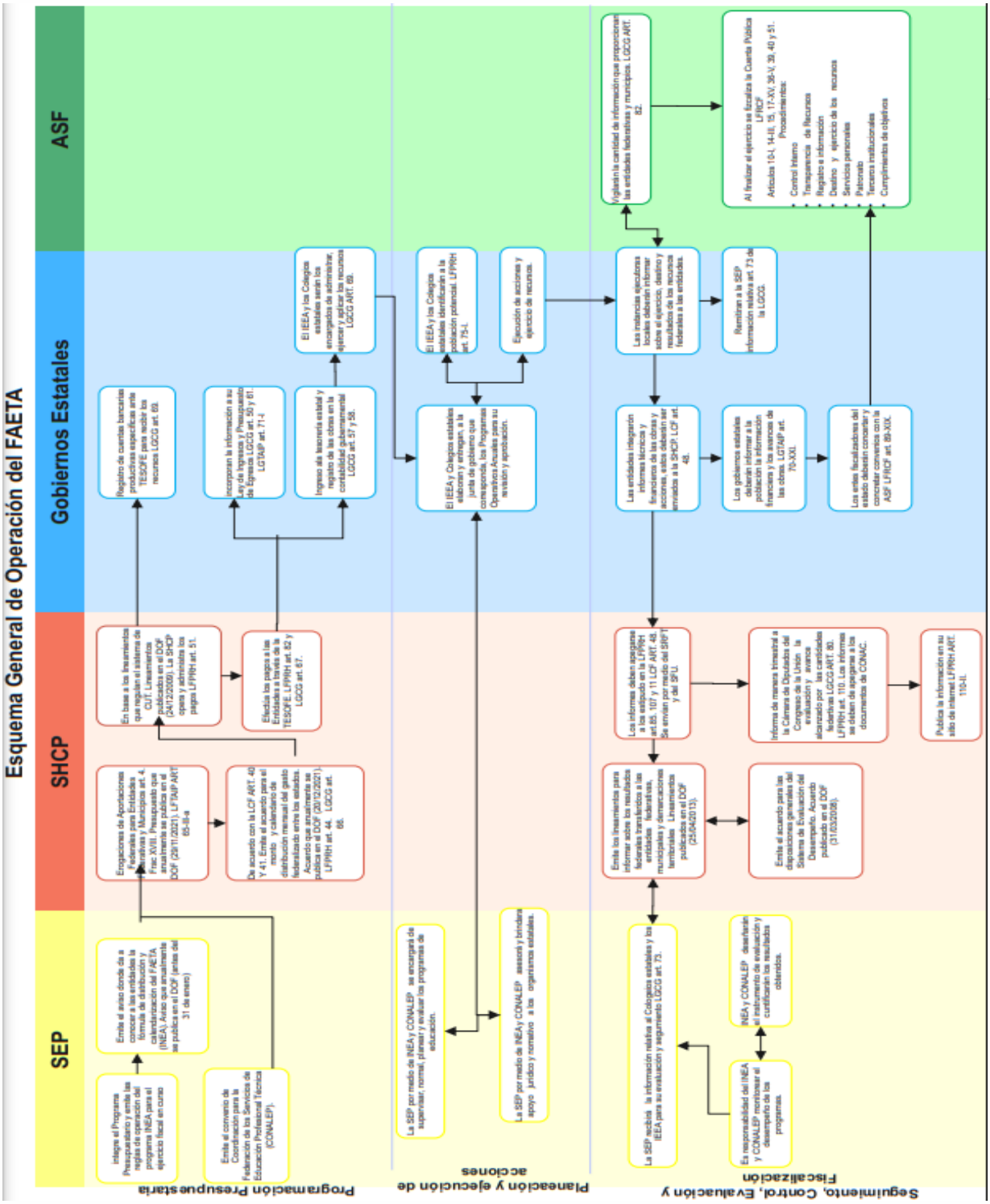

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Manual de para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, entrará en vigor el día siguiente hábil de su publicación en la página oficial del CONALEP Veracruz previa validación del SUPLADEB FAETA y aprobación de la H. Junta Directiva.

SEGUNDO. Se abrogan los Lineamientos para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo 33.

Lic. Jorge Aponte Sánchez
Subcoordinador Administrativo
Revisó

Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff
Director General
Autorizó

Autorizó

Mediante el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva, celebrada el día 24 de febrero del 2023, con las firmas de sus integrantes por la que autorizan el Manual para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

Acuerdo

SO/I.23/06.R.- Con fundamento en el Artículo 14 fracciones I y XXI del Decreto de Creación del Colegio, la H. Junta Directiva autoriza la aplicación del Manual para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, que permita el desarrollo de las funciones y operaciones presupuestales y financieras del Colegio conforme a la normatividad vigente y aplicable.

Validó

Mediante el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Planeación Democrática para el Bienestar Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (SUPLADEB FAETA – ET), celebrada el día 18 de noviembre del 2022, con las firmas de sus integrantes por la que validan el Manual para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

Acuerdo

SUPLADEB ET-CONALEP-2022-III/01. R. Presentación y validación del Manual para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General del Conalep Veracruz y a través de videoconferencia, los C.C. MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, Suplente del Presidente de la Honorable Junta Directiva de Conalep, Lic. Zenyazen Roberto Escobar García, Secretario de Educación de Veracruz; Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y Director General del Conalep Veracruz; Mtro. Mtro. Jesús Paredes Saínos, Director de Coordinación con Colegios Estatales, Suplente del Mtro. Manuel de Jesús Espino Barrientos, Director General del Conalep Nacional; Lic. Edith Saucedo Sánchez, Representante Federal ante las Juntas de Gobierno, Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Lic. Milagros Rivera Juárez, Directora General de Programación y Presupuestos, Suplente del Mtro. José Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz; Dr. Oshmar Constantino González, Asesor del C. Secretario, Suplente del L.A.E. Enrique Nachón García, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario; Mtro. Juan Manuel Carvallo Azcue, Subdirector de Coordinación Interinstitucional y con Organizaciones de la Sociedad Civil, Suplente del Ing. Guillermo Fernández Sánchez, Secretario de Desarrollo Social; Mtro. Osiris Omar García Sánchez, Director General suplente del Dr. Carlos Arturo Luna Gómez, Presidente de la Cámara de Comercio de Xalapa, Representante del Sector Productivo; L.D. Laura María Díaz Ávila, Comisaria Pública, Representante de la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Contralora General del Estado de Veracruz y el Lic. Patricio Antonio Francisco, Titular del Órgano Interno de Control en el Conalep Veracruz; a fin de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del año dos mil veintitrés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz. ----------

Interviene el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente de la Honorable Junta Directiva quien da la bienvenida y agradece la participación y asistencia a la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Conalep Veracruz, del año dos mil veintitrés, enseguida solicita al Secretario Técnico proceda con el pase de lista. ----------

I.- Lista de asistencia y en su caso, declaración del quórum legal. ----------

El Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, informa que se encuentran presentes a través de videoconferencia: el Mtro. Jesús Paredes Saínos, Representante del Gobierno Federal, Lic. Edith Saucedo Sánchez, Representante del Gobierno Federal; Dr. Oshmar Constantino González, Representante del Gobierno del Estado; Lic. Milagros Rivera Juárez, Representante del Gobierno del Estado; Mtro. Juan Manuel Carvallo Azcue, Representante del Gobierno del Estado; Mtro. Osiris Omar García Sánchez, Representante del Sector Productivo. ----------

De manera presencial se encuentran el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente suplente; la L.D. Laura María Díaz Ávila, Representante de la Contraloría General del Estado y el Lic. Patricio Antonio Francisco, Titular del Órgano Interno de Control del Colegio. ----------

Una vez acreditándose la personalidad y calidad con la que se ostentaron los Suplentes y Representantes, el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, informa que existe quórum legal para la realización de la sesión. Asimismo, anuncia que se encuentran presentes nueve integrantes de los cuales dos cuenta con voz y siete con voz y voto; ----------

---

II.- Lectura y aprobación del Orden del Día. ----------

El Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, da lectura al Orden del Día de la sesión:

I. Lista de Asistencia, y en su caso, declaración del quórum legal. ----------

II. Lectura y aprobación del Orden del Día. ----------

III. Acta de la sesión anterior (aprobada). ----------

IV. Seguimiento de acuerdos de sesiones anteriores. ----------

V. Análisis de Resultados (Informe de Labores, Comportamiento Financiero Programático y Presupuestal y Matriz de Indicadores de Resultados) del Director General del Conalep Veracruz, así como el informe sobre la ejecución de recursos para la operación de planteles de reciente creación (Vega de Alatorre) correspondiente al ejercicio 2022. ----------

V.1. Informe Financiero al 31 de diciembre de 2022, (incluyendo Programa de Rescate Financiero). ----------

V.2. Informe de revisiones por parte de las instancias Fiscalizadoras al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2022.

VI. Presentación y en su caso aprobación y/o Autorización de las siguientes solicitudes de acuerdo: ----------

VI.1. Aprobación del "Manual de Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz". ----------

VI.2. Aprobación del Presupuesto de Ingresos-Egresos 2023 de FAETA. ----------

VI.3 Aprobación del presupuesto plantel de nueva creación de Vega de Alatorre y la adecuación presupuestaria correspondiente a los gastos de servicios personales. --

VI.4. Aprobación del Presupuesto de Ingresos-Egresos 2023 de captación y aplicación de Ingresos de Gestión y Otros Ingresos y Beneficios Varios. ----------

VI.5. Aprobación del Presupuesto de Ingresos-Egresos 2023 Subsidio Estatal. -------

VI.6. Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones 2023. ----------

VI.7. Autorización para la aplicación de los rendimientos que generen las cuentas productivas y fondos de inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Subsidio Estatal, Ingresos de Gestión y Otros Ingresos y Beneficios Varios, durante el ejercicio 2023. ----------

VI.8. Aprobación del Informe del Comisario Público sobre la Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2019. ----------

VI.9. Aprobación del Informe del Comisario Público sobre la Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2020. ----------

VI.10. Aprobación y autorización del nombramiento para ocupar la plaza de Directora del Plantel 103 Potrero, Municipio de Atoyac. ----------
VII. Asuntos generales. ----------
VIII. Cierre de la Sesión. ----------
Cedo la palabra al Presidente de esta Honorable Junta Directiva. ----------
Al no existir comentarios, se procede con la votación. ----------
Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la sesión y se establece el siguiente:
Acuerdo SO/I.23/01.R.- La Honorable Junta Directiva del Conalep Veracruz aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Sesión. ----------
---

III.- Acta Anterior.- El acta de la cuarta sesión ordinaria se envió con anticipación debidamente firmada por todos los miembros de la H. Junta Directiva que participaron en la sesión, motivo por el cual se registra en la presente acta bajo el siguiente: ----------
Acuerdo SO/I.23/02.R.- La Honorable Junta Directiva del Conalep Veracruz aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Anterior. ----------
---

IV.- Seguimiento de Acuerdos de sesiones anteriores. ----------
El Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff informa que se presentan dos acuerdos con vigencia operativa, procediendo a dar lectura a los mismos. ----------
SO/IV.22/05.S.- Gestiones para la contratación de un despacho contable externo designado por la Contraloría General del Estado para que lleve a cabo la dictaminación de los estados financieros del Colegio del ejercicio fiscal 2022. Mediante Oficio número DGV/259/2023 de fecha 25 de enero de 2023, se solicita a la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Estado, la designación de despacho, estamos en espera de su respuesta para iniciar con el proceso. Avance 10%. Periodo de Conclusión: diciembre 2023. ----------
---

SO/IV.22/07.S.- Autorización al Director General para el cambio de denominación de los planteles de "reciente creación". Se contempla que, en el mes de marzo sesione el Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Colegio Nacional y emita el dictamen de aprobación correspondiente. Avance 30%. Periodo de Conclusión mayo 2023. ----------
El Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, pregunta a los asistentes si existe algún comentario. ----------
Al no existir comentarios, el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, solicita al Secretario Técnico, levantar la votación de este punto; considerando los comentarios emitidos; acto seguido solicita a los asistentes manifestar su voto levantando la mano. ----------
Se aprueba por unanimidad, y se establece el siguiente: ----------
Acuerdo SO/I.23/03.R.- La Honorable Junta Directiva del Conalep Veracruz, toma conocimiento del reporte sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Órgano de Gobierno, quedando vigentes los acuerdos: SO/IV.22/05.S y SO/IV.22/07 se dan por concluidos, los acuerdos: . SO/I.22/01.S, SO/II.22/02.S, SO/III.22/05.S, SO/IV.22/01.S, SO/IV.22/02.S, SO/IV.22/03.S,

SO/IV.22/04.S y SO/IV.22/06.S ----------

Continuando con el Orden del Día, pasamos al siguiente punto: ----------

V.- Análisis de Resultados (Informe de Labores, Comportamiento Financiero Programático y Presupuestal y Matriz de Indicadores de Resultados) del Director General del Conalep Veracruz, así como el Informe Sobre la Ejecución de Recursos para la Operación de Planteles de Reciente Creación (Vega de Alatorre) del Ejercicio 2022. ----------

En seguimiento al Orden del Día aprobado para esta sesión, el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, comenta que en la carpeta entregada con anticipación se incluyó el Informe de Labores, el cual responde a lo establecido en los "Términos de Referencia para la Organización de Sesiones de Junta Directiva" del Colegio Nacional; agregando que la presentación del Informe de Labores se realizará a través de un video, que demuestra las actividades del quehacer académico-administrativo realizadas en el periodo. ----------

Finalizado el video el Secretario Técnico cede el uso de la voz al Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, quien solicita a los miembros de la Honorable Junta Directiva expresen sus comentarios respecto del Informe de Labores presentado. ----------

Interviene la Lic. Edith Saucedo Sánchez, Representante Federal ante las Juntas de Gobierno, en la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien, informa que se realizó un análisis de los indicadores educativos en el que se observó del histórico presentado, un incremento notable en la matrícula, cabe destacar que la Secretaría de Educación Pública envió un informe donde resalta que el Conalep elevó la matrícula, a pesar de los distintos factores que se presentaron, felicita al Colegio por la estrategia de difusión implementada, destaca la calidad de los servicios educativos prestados; por otro lado en cuanto a la deserción se mantiene baja en comparación con la media nacional, destacando también las estrategias implementadas y el acompañamiento realizado, por lo que extiende una felicitación al Colegio Estatal, por estos resultados. ----------

Interviene el Mtro. Jesús Paredes Saínos, Director de Coordinación con Colegios Estatales y representante del Gobierno Federal, quien reconoce el incremento en la matrícula la cual presenta una tendencia constante al crecimiento, logrando su máximo en 2022, con 12,512 alumnos y particularmente destaca que la cobertura se ubica en 2.71% de la población en edad de 15 a 17 años y la absorción de egresados de secundaria en 4.1%; ambos en máximos históricos del Colegio Estatal. En cuando al indicador eficiencia terminal se registró 76.1% ocupando el primer lugar nacional, superior a la media nacional de 56.5%. La titulación de la generación 2018-2021 se ubicó en 89.6%, tres puntos porcentuales menos con respecto al 92.6% registrado en la generación 2017-2020, también rebasa con 8.7 puntos porcentuales la media nacional de 80.9%; por lo que se reconoce el esfuerzo del Director General, de los Directores de Planteles y de todo el personal del Colegio Estatal. ----------

Respecto al Modelo de Educación Dual, opina que los resultados presentados de treinta y nueve convenios y noventa y dos alumnos inscritos en esta modalidad tienen mucha oportunidad de mejora, por lo que el Colegio Nacional pone a disposición dos certificaciones para las competencias en el Modelo de Educación Dual, como herramientas para fortalecer este resultado. ----------

---

Interviene el Lic. Patricio Antonio Francisco, Titular del Órgano Interno de Control del Colegio Estatal, respecto al impuesto sobre la nómina, sugiere se sigan realizando las acciones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya que existe el compromiso por parte de esa Secretaría para dar seguimiento respectivo para que el Colegio ya no sea observado, esperando que en el ejercicio dos mil veintitrés se dé una solución. Por último, felicita al Director General y todo el equipo por los resultados obtenidos en el dos mil veintidós. ----------

Interviene el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente quien externa una felicitación al Director General y a todos sus colabores por los resultados mostrados. ----------

Finalizados los comentarios, el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, solicita al Secretario Técnico levantar la votación de este punto. ----------

---

Se aprueba por unanimidad el Informe de Resultados del Colegio Estatal y se establece el siguiente: ----------

Acuerdo SO/I.23/04.R.- La Honorable Junta Directiva del Conalep Veracruz, con fundamento en el Artículo 14, fracción XIII, del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, aprueba el apartado IV Análisis de Resultados (Informe de Labores, Comportamiento Financiero Programático y Presupuestal y Matriz de Indicadores de Resultados) del Director General del Conalep Veracruz, Así como el Informe Sobre la Ejecución de Recursos para la Operación de Planteles de Reciente Creación (Vega de Alatorre) del Ejercicio 2022. ----------

---

Continuando con el siguiente punto: ----------

V.1) Aprobación del Informe Financiero incluyendo el Programa de Rescate Financiero del Conalep Veracruz, presentado por el Director General. ----------

---

Interviene el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, menciona a los asistentes que el Informe Financiero del Colegio les fue enviado con anticipación en la carpeta de trabajo, posteriormente concede la palabra al Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, quien solicita a los presentes emitan sus comentarios al respecto. ----------

Interviene el Lic. Patricio Antonio Francisco, Titular del Órgano Interno de Control del Colegio Estatal, con respecto a las ministraciones que tiene pendientes la Secretaría de Finanzas y Planeación con el Colegio Estatal, solicita se continúe con el seguimiento de las gestiones, pues existe el antecedente de un acta de hechos de fecha 23 de marzo de 2021, en el cual señala en el Acuerdo Quinto: que una vez que

se tengan las resoluciones por parte de las instancias jurídicas correspondientes, de los saldos por recuperar, los servidores públicos del Conalep-Veracruz, se comprometen a elaborar un Dictamen de Incobrabilidad de la cuentas por cobrar, para someterse a la H. Junta Directiva y queden depurados esos adeudos. ----------
Finalizados los comentarios se procede con la votación. ----------
---

Se aprueba por unanimidad el Informe Financiero y se establece el siguiente: -------
Acuerdo SO/I.23/05.R.- La Honorable Junta Directiva, con fundamento en el Artículo 14, fracción XIII, del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, aprueba el Informe Financiero incluyendo el Programa de Rescate Financiero del Conalep Veracruz al 31 de diciembre de 2022 . ----------
---

V.2 Informe de Revisiones por parte de las Instancias Fiscalizadoras al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. ----------
---

Se presenta un informe para conocimiento de la H. Junta Directiva sobre las revisiones por parte de las instancias fiscalizadoras al Colegio a las cuentas 2019, 2020, 2021 y 2022. ----------
---

Los Integrantes de la Honorable Junta Directiva del CONALEP Veracruz, se dan por enterados del Informe de Revisiones por parte de las Instancias Fiscalizadoras presentado por el Director General, pasando al siguiente punto. ----------
---

VI.- Presentación y en su caso aprobación de las solicitudes de acuerdo. -------
---

El Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente de la H. Junta Directiva, requiere al Secretario Técnico, dé lectura a las solicitudes de acuerdo mencionando la fundamentación jurídica, además, agrega que en caso de necesitar complemento a la información o aclarar alguna duda, tenga a bien atenderlo. ----------
---

VI.1. Con fundamento en el Artículo 18, fracciones II del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, se solicita la autorización del Manual para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, que permita el desarrollo de las funciones y operaciones del Colegio conforme a la normatividad vigente y aplicable.----------
Acto seguido pregunta el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, si existe algún comentario. ----------
Interviene el Mtro. Jesús Paredes Saínos, Director de la Coordinación con Colegios Estatales, con relación a este punto de acuerdo, informa que se realizó un análisis de la propuesta, se comparte la necesidad de que para su operación el Colegio Estatal tenga los recursos necesarios para fortalecer la atención a los estudiantes,

sin embargo, se debe tomar en cuenta el alcance que tiene el Manual para operar este tipo de recursos ya que el documento tiene características que no se ajustan al carácter Estatal, en virtud de su contenido y desarrollo es un documento de carácter Federal, por lo que se considera que el propósito del Manual se debe enfocar propiamente a la operación local y no a los recursos FAETA que son de origen Federal. Por ser un tema de marco legal, se sugiere que la propuesta no se rechace, se revise nuevamente el documento y exhorta a una mesa de trabajo para buscar las alternativas que suplan esta propuesta de Manual dentro del marco legal, para que en lo sucesivo no exista ninguna consecuencia. ----------

Interviene el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff.- en respuesta a los comentarios del Mtro. Jesús Paredes Saínos, menciona que, en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, el Colegio Estatal se basa en lo señalado en los Artículos 42 y 49 para el ejercicio de los recursos FAETA; asimismo de que las reglas de operación del FAETA datan de mil novecientos noventa y nueve y ya son obsoletas; se propone este manual, para poder ejercer el recurso enfocados en la formación profesional técnica. además de ser una recomendación de la Auditoría Superior de la Federación. ----------

Interviene la L.D. Laura María Díaz Ávila, Comisaria Pública. – menciona que, el Colegio como organismo descentralizado tiene autonomía de gestión, por lo tanto y de acuerdo con los comentarios vertidos por el Mtro. Jesús Paredes Saínos y el Director General del Conalep Veracruz, previendo la normatividad que nos rige en el Poder Ejecutivo y a efecto de dar cumplimiento a la rendición de cuentas y en materia de fiscalización, se pone a consideración del pleno y de todos los votantes que así lo manifiesten, y en presencia del Órgano Interno del Control del Colegio "que siempre y cuando se cumpla con los objetivos institucionales y los tiempo de fiscalización". Así mismo solicita la opinión de la representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación. ----------

Interviene la Lic. Milagros Rivera Juárez, Directora General de Programación y Presupuestos en la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien, coincide con la finalidad que tiene el manual, ya que es un requisito que solicitan los entes fiscalizadores de contar con un orden en materia del ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores. Coincide también en que debe revisarse, que es perfectible, además se requiere que todas las áreas que participan en el proceso de ejecución aporten para mejorarlo y enriquecerlo ya que es una herramienta indispensable y esencial para mejorar el manejo de los recursos. ----------

El Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Secretario Técnico, informa que se atenderán las consideraciones del Colegio Nacional, la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado, a efecto de integrar mesas de trabajo para su revisión colegiada, a fin de mejorar y enriquecer el Manual de Operación FAETA, por lo que estaremos pendientes y atentos a la convocatoria por parte del Colegio Nacional. ----------

Se aprueba por mayoría con seis votos a favor y una abstención por parte del representante del Colegio Nacional generando el siguiente: ----------

Acuerdo SO/I.23/06.R.- Con fundamento en el Artículo 14 fracciones I y XXI del Decreto de Creación del Colegio, la H. Junta Directiva autoriza la aplicación del

Manual para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, que permita el desarrollo de las funciones y operaciones presupuestales y financieras del Colegio conforme a la normatividad vigente y aplicable. ----------

---

VI.2.- Con fundamento en el Artículo 18 fracción II, XV y XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, se solicita la aprobación de presupuesto de Ingresos – Egresos al fondo FAETA 2023, por un monto de $280,897,421.00 (Doscientos ochenta millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.) para cubrir los servicios personales y gastos operativos de los Planteles, CAST y Dirección General del Conalep Veracruz, lo anterior en términos de los dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad vigente y aplicable al Sistema Conalep y a la Entidad Federativa. ----------

Acto seguido pregunta al Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, pregunta si existe algún otro comentario. ----------

Al no existir comentarios, el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Secretario Técnico, procede con la votación. ----------

Se aprueba por unanimidad generando el siguiente: ----------

Acuerdo SO/I.23/01.S.- La Honorable Junta Directiva con fundamento en el Artículo 14 fracciones V, XIV y XXII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, aprueba el Presupuesto de Ingresos – Egresos 2023 FAETA, por un monto $280,879,421.00 (Doscientos ochenta millones ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.), lo anterior, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad vigente y aplicable al Sistema Conalep y a la Entidad Federativa. ----------

---

VI.3.- Con fundamento en el Artículo 18 fracción II, XV y XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, se solicita la aprobación de la adecuación presupuestaria al fondo FAETA 2023, de la partida 83103 "Gastos Operación" (Materiales y Suministros y Servicios Generales) a la partida 83101 "Servicios Personales" por un monto de $5'159,554.00 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para cubrir los honorarios asimilados del personal directivo y administrativo (plantilla funcional) y docente del Plantel 320 de reciente creación Vega de Alatorre, mismo que se utilizará de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. ----------

Acto seguido pregunta el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, si existe algún otro comentario. ----------

Al no existir comentarios, el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente solicita, al Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Secretario Técnico, se procede con la votación. ----------

Se aprueba por mayoría generando el siguiente: ----------

Acuerdo SO/I.23/02.S.- La Honorable Junta Directiva con fundamento en el Artículo 14 fracciones V, XIV y XXII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, aprueba la adecuación presupuestaria al fondo FAETA 2023, solicitada por el Sistema Conalep, de la partida 83103 "Gastos Operación" (Materiales y Suministros y Servicios Generales) a la partida 83101 "Servicios Personales" por un monto de $5,159,554.00 (Cinco millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para cubrir los honorarios asimilados del personal directivo y administrativo (plantilla funcional) y docente del Plantel de reciente creación Vega de Alatorre, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad vigente y aplicable al Sistema Conalep y a la Entidad Federativa. ----------

---

VI.4.- Con fundamento en el Artículo 18 fracción II, XV y XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, se solicita la aprobación del Presupuesto de Ingresos – Egresos 2023 de los Ingresos de venta de bienes y servicios (Servicios de Capacitación, Evaluación y Certificación de Estándares), Ingresos OVH, Otros Ingresos y Beneficios Varios (Donativos para la formación profesional) y uso de disponibilidades 2022 por un monto de $72,558,092.34 (Setenta y dos millones, quinientos cincuenta y ocho mil noventa y dos pesos 34/100 M.N.) para su aplicación de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable. ----------

Acto seguido pregunta el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, si existe algún otro comentario. ----------

Sin comentarios se procede con la votación. ----------

Se aprueba por unanimidad generando el siguiente: ----------

Acuerdo SO/I.23/03.S.- La Honorable Junta Directiva con fundamento en el Artículo 14 fracciones V, XIV y XXII, del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, autoriza el Presupuesto de Ingresos – Egresos 2023 de los Ingresos de Venta de Bienes y Servicios (Servicios de Capacitación, Evaluación y Certificación de Estándares), Ingresos OVH, Otros Ingresos y Beneficios Varios (Donativos para la formación profesional) y uso de disponibilidades 2022 por un monto de $72,558,092.34 (Setenta y dos millones, quinientos cincuenta y ocho mil noventa y dos pesos 34/100 M.N.) para su aplicación de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable. ----------

---

VI.5.- Con fundamento en el Artículo 18 fracción II, XV y XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, el Director General, solicita la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2023 correspondiente al Subsidio Estatal por un monto de $15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), y se considere el tabulador vigente hasta su regularización en el Convenio de Coordinación para la Federalización o una ampliación presupuestal por parte del

Gobierno del Estado de Veracruz para continuar con el crecimiento de los servicios educativos, mismo que se utilizará conforme a la normatividad vigente y aplicable. - Acto seguido pregunta el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, si existe algún comentario. ----------

Al no existir comentarios, el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Secretario Técnico, procede con la votación. ----------

Se aprueba por unanimidad generando el siguiente: ----------

Acuerdo SO/I.23/04.S.- La Honorable Junta Directiva con fundamento en el Artículo 14 fracciones V, XIV y XXII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, aprueba el Presupuesto del ejercicio 2023 Subsidio Estatal por un monto de $15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), aplicando el tabulador vigente hasta su regularización en el Convenio de Coordinación para la Federalización o una ampliación presupuestal por parte del Gobierno del Estado de Veracruz para continuar con el crecimiento de los servicios educativos, mismo que se utilizará conforme a la normatividad vigente. ---------

---

VI.6.-. Con fundamento en el Artículo 18, Fracción XVII, del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, se solicita la autorización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de $70,586,094.08 (Setenta millones quinientos ochenta y seis mil noventa y cuatro pesos 08/100 M.N.). ----------

Acto seguido pregunta el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, si existe algún comentario. ----------

Interviene el Lic. Patricio Antonio Francisco, Titular del Órgano Interno de Control del Colegio quien, recomienda para el ejercicio del recurso en cuanto a las adquisiciones se consideren los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto del Poder Ejecutivo y los Principios Austeridad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez para ejercer los recursos en el fin para el que fueron destinados". --------

Sin más comentarios se procede con la votación. ----------

Se aprueba por unanimidad generando el siguiente: ----------

Acuerdo SO/I.23/05.S.- La Honorable Junta Directiva con fundamento en el Artículo 14, fracciones V, XIV y XXII, del Decreto de Creación, aprueba el Programa Anual de Adquisiciones 2023 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, por un monto $70,586,094.08 (Setenta millones quinientos ochenta y seis mil noventa y cuatro pesos 08/100 M.N, conforme a la normatividad vigente y aplicable. ----------

---

VI.7. Con fundamento en el Artículo 18 fracciones II y XVII del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, se solicita la autorización para la aplicación de los rendimientos que generen las cuentas productivas y fondos de inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Subsidio Estatal, Ingresos de Gestión y Otros Ingresos y Beneficios Varios, durante el ejercicio 2023. ----------

Acto seguido pregunta el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, si existe algún comentario. ----------

Interviene la L.D. Laura María Díaz Ávila, Comisaria Pública representante de la Contraloría General del Estado, quien, recomienda en el caso de estos rendimientos insertar en el acuerdo, en que se van a utilizar; en virtud de requerirse para obtener beneficios económicos para todas las unidades administrativas, y para el reforzamiento de las partidas, por lo que se solicita quede manifestado en el acuerdo, así como agregar conforme a la normatividad vigente y aplicable. ----------

---

Interviene el Mtro. Jesús Paredes Saínos, quien solicita se presente al Colegio Nacional, la propuesta para el ejercicio de estos recursos, con el objeto de aplicación y justificación correspondiente, como complemento al desglose de pagos y adquisiciones en base a la Clausula V, VI y VII y XXIV del Convenio de Coordinación para la Federalización del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz. ----------

Sin más comentarios se procede con la votación. Se aprueba por unanimidad generando el siguiente: ----------

Acuerdo SO/I.23/06.S.- La Honorable Junta Directiva, con fundamento en el Artículo 14 fracción X y XXII del Decreto de Creación del Colegio, la H. Junta Directiva autoriza, al Director General, la aplicación de los rendimientos financieros que generen las cuentas productivas y fondos de inversión, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Subsidio Estatal, Ingresos de Gestión y otros ingresos y beneficios varios, que serán utilizados en los Gastos de Operación, durante el ejercicio 2023. ----------

---

VI.8. Con fundamento en los artículos Artículo 18, fracción XXXIV y 21 del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, se presenta para su aprobación el informe de la Comisaria Pública, sobre la Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2019, emitido mediante el Oficio CGE/DGF/CP/003/2023, con fecha de recibido el 13 de enero del 2023, quedando la presente condicionada al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable. ----------

Al no existir comentarios, el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Secretario Técnico procede con la votación. ----------

Se aprueba por unanimidad generando el siguiente: ----------

Acuerdo SO/I.23/07.R.- La Honorable Junta Directiva con fundamento en el Artículo 14, fracción IX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, aprueba el informe de la Comisaria Pública, sobre la Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2019, emitido mediante el Oficio CGE/DGF/CP/003/2023, con fecha de recibido el 13 de enero del 2023, quedando la presente condicionada al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable. ----------

---

VI.9. Con fundamento en los artículos 18, fracción XXXIV y 21 del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, se presenta para su aprobación el informe de la Comisaria Pública, sobre la Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2020, emitido mediante el Oficio CGE/DGF/CP/005/2023, con fecha de recibido el 13 de enero del 2023, quedando la presente condicionada al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable.----------
Acto seguido pregunta el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, si existe algún comentario. ----------
Al no existir comentarios, el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Secretario Técnico procede con la votación. ----------
Se aprueba por unanimidad generando el siguiente: ----------
Acuerdo SO/I.23/08.R.- La Honorable Junta Directiva con fundamento en el Artículo 14, fracción IX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, aprueba el informe de la Comisaria Pública, sobre la Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2020, emitido mediante el Oficio CGE/DGF/CP/005/2023, con fecha de recibido el 13 de enero del 2023, quedando la presente condicionada al cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable. ----------
---

VI.10. Con fundamento en el Artículo 18, fracciones II, IV y V del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, se solicita la aprobación y autorización del nombramiento para ocupar la plaza de la Directora del Plantel 103 Potrero Municipio de Atoyac. ----------
Acto seguido pregunta el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Presidente Suplente, si existe algún comentario. ----------
Al no existir comentarios, el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Secretario Técnico procede con la votación. ----------
Se aprueba por unanimidad generando el siguiente: ----------
Acuerdo SO/I.23/07.S.- La Honorable Junta Directiva, con fundamento en el Artículo 14, fracción XII, del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, aprueba y autoriza el nombramiento de la Mtra. Darney Citlali Martínez Díaz, para ocupar la plaza de directora del plantel Potrero del Municipio de Atoyac a partir del 24 de febrero del 2023, debiendo cursar y acreditar los cursos de competencias directivas, conforme a la normatividad vigente y aplicable. ----------
---

VII.- Asuntos Generales. ----------
Interviene el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, para informar que se recibió de la Arq. Blanca Lilia Arrieta Pardo, Alcaldesa de Álamo – Temapache, el oficio con referencia P/0286/2023 de fecha 9 de febrero del presente, donde solicita la donación de una fracción de 2,000 metros cuadrados del terreno del plantel Conalep 337 Álamo, como se trata de una solicitud inédita para el Colegio, se giró el ofició con referencia DGV/0528/2023 de fecha 13 de febrero 2023 a la Dirección Jurídica de la SEV con copia a la Dirección General de Educación Inicial y Preescolar de la SEV y

a la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo de la Secretaría de Educación de Veracruz, para tener conocimiento de que procedimiento se debe seguir para proceder en consecuencia. ----------
Interviene el Mtro. Jesús Paredes Saínos, reconoce nuevamente la gestión del Director General y reitera el apoyo y acompañamiento jurídico por parte del Colegio Nacional para la revisión de la solicitud a fin de que cumpla con los lineamientos. ---
---

VIII.- Cierre de la sesión. ----------
Interviene el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, quién, agradece una vez más la presencia, apoyo y participación en esta Primera Sesión Ordinaria a los asistentes y la presencia en particular del Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, a quien solicita sea tan amable de clausurar estos trabajos. ----------
Habiéndose agotado la agenda de esta sesión del Conalep Veracruz, el Mtro. Ome Tochtli Méndez Ramírez, Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz y Suplente del Presidente de esta Honorable Junta Directiva y Secretario de Educación de Veracruz, Lic. Zenyazen Roberto Escobar García, da por concluida la Primera Sesión Ordinaria siendo las trece horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés----------
---

MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez
Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz
Suplente del Presidente de la H. Junta Directiva

Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff
Director General de Conalep
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva

Mtro. Jesús Paredes Saínos
Director de Coordinación con Colegios Estatales del Colegio Nacional
Representante del Gobierno Federal

Lic. Edith Saucedo Sánchez
Representante Federal ante las Juntas de Gobierno, Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Veracruz
Representante del Gobierno Federal

Lic. Milagros Rivera Juárez
Directora General de Programación
y Presupuestos
Secretaría de Finanzas y Planeación
Representante del Gobierno
del Estado

Mtro. Juan Manuel Carvallo Azcue
Subdirector de Coordinación
Interinstitucional y con Organizaciones
de la Sociedad Civil
Representante del Gobierno
del Estado

Dr. Oshmar Constantino González
Asesor del C. Secretario
Secretaría de Desarrollo Económico
y Portuario. Representante del
Gobierno del Estado

Mtro. Osiris Omar García Sánchez
Director General en la Cámara Nacional
de Comercio de Xalapa.
Representante del Sector Productivo

L.D. Laura María Díaz Ávila
Comisaria Pública
Representante de la Contraloría
General del Estado

Lic. Patricio Antonio Francisco
Titular del Órgano Interno de Control
en el CONALEP Veracruz

"Esta hoja forma parte integral del acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CONALEP Veracruz, celebrada el 24 de febrero del 2023".

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL BIENESTAR FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (SUPLADEB FAETA-ET) DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ. ----------

---

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas del día dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, en las instalaciones que ocupa el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, sito en Francisco González Bocanegra No. 37, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 12:00 horas, a convocatoria del Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, y con fundamento en lo establecido en el **Manual de Operación de los SUPLADEBS pertenecientes al Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar** se elabora la presente acta con motivo de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Planeación Democrática para el Bienestar de Educación Tecnológica (SUPLADEB FAETA-ET) correspondiente a la Administración Pública Estatal 2022. ------

---

I. Bienvenida. ----------

El Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Coordinador Operativo, da la bienvenida, agradeciendo la asistencia de las y los integrantes, iniciando oficialmente la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de SUPLADEB FAETA-ET, cede la voz a la C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA-ET para que realice el pase de lista correspondiente.----------

---

II. Pase de lista y Declaración del Quorum. ----------

La C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA-ET en uso de la voz realiza el pase de lista, verificando estén presentes los siguientes: Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Coordinador Operativo del SUPLADEB FAETA-ET; Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA-ET;

a continuación en Calidad de Vocales del SUPLADEB FAETA-ET los CC; Jorge Aponte Sánchez, Subcoordinador Administrativo; José Antonio González Sampieri, Subcoordinador de Servicios Institucionales; Julio Maruri Landa, Titular de la Jefatura Jurídica; Josué Morales Carrasco, Jefe de Planeación y Evaluación Institucional; Mateo Andrés Balderas Contreras, Jefe de Recursos Financieros; Gerardo Armando Martínez Guerra, Jefe de Programación y Presupuesto; Elizabeth Fernández Méndez, Jefa de Recursos Humanos; Carlos Sánchez Aguilar, Jefe de Infraestructura y Adquisiciones; María Amparo García Hernández, Jefa de Formación Técnica; asimismo y en calidad de invitado de honor el C. Lic. Luis Manuel Salazar Díaz, Director General del Sistema Estatal de Planeación; en calidad de invitados especiales los CC. Patricio Antonio Francisco, Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz; Ángel Amador Ortega Romero, Titular de Unidad de Género; José Alfredo García Ortiz, Titular de la Unidad de Trasparencia; María Alejandra Córdova Ceballos, Jefa de Calidad Educativa y Farid Rafael Scott Mazadiego, Jefe de Tecnologías Aplicadas. Por lo cual informa que, se encuentran presentes 16 miembros, 11 con voz y voto, así como 1 invitado de honor con voz. ----------

---

Cede la voz al Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Coordinador Operativo, quien informa que existe quórum y por lo tanto da formal inicio a esta sesión. -------

---

III. Lectura y aprobación del Orden del Día. ----------

La C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA-ET en uso de la voz, hace lectura de la Orden del Día ----------

----------ORDEN DEL DÍA----------

I. Mensaje de Bienvenida. ----------
II. Pase de lista y Declaración del Quórum. ----------
III. Lectura y aprobación del Orden del Día. ----------
IV. Seguimiento a acuerdos de sesiones anteriores. ----------

V. Presentación del Acuerdo: ----------

V.1 Acuerdo Núm. SUPLADEB ET-CONALEP-2022-III/01. R.----------

Presentación y solicitud de validación del Manual para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz. ----------

VI. Asuntos Generales. ----------

VI.1 Informe Impuesto sobre la nómina. (3%) ----------

VI.2 Informe Acciones para evitar Subejercicio FAETA 2022. ----------

VI.3 Presentación del Proyecto de Mejora 2022. ----------

VI.4 Presentación del PAE 2023. ----------

VII. Cierre de la Sesión. ----------

A continuación, en uso de la voz el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Coordinador Operativo menciona que esta es la propuesta del Orden del día del SUPLADEB FAETA-ET del Conalep Veracruz y pregunta si existe comentarios. ----

---

Al no existir comentarios solicita a la C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA-ET levante la votación correspondiente. ----------

---

La C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA-ET, solicita a los integrantes manifestar su voto levantando la mano aquellos que estén a favor del orden del día presentada. Con 11 votos, se aprueba el Orden del Día. --

---

IV. Seguimiento de Acuerdo de Sesiones Anteriores. ----------

---

En uso de la voz la C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA-ET informa el estatus de los acuerdos generados en el marco de la Primera y Segunda Sesiones Ordinarias del SUPLADEB FAETA-ET 2022 ----------

Núm. Acuerdo	Acuerdo	Acciones	% de Avance	Fecha de Conclusión
SUPLADEB ET-CONALEP-2022-I/03. S	Presentación y Solicitud de aprobación Formato de Mejora Continua del Sistema de Control Interno (SICI-MC-16) con las principales áreas de oportunidad a atender, derivadas de la Auditoria 1854 del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Cuenta Pública 2021, efectuada por la ASF.	Se turnó oficio DGV/3631/2022, con asunto: seguimiento a formato SICI-MC-16 Mejora Continua /SUPLADEB. Se retroalimentó el Formato de Mejora Continua SICI-MC-16, con las acciones implementadas por las áreas intervinientes. Oficios. DGV/3649/2022, DGV/3689/2022 y DGV/3727/2022.	80%	Diciembre 2022
SUPLADEB ET-CONALEP-2022-II/01. S	El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, implementará las acciones necesarias para la operación de las H/S/M aprobadas mediante los acuerdos SO/II.22/01. S (560 horas) y SO/III.22/04. S (1950 horas) de la H. Junta Directiva, aplicables al Ejercicio Fiscal 2022, así como, incluirlas en el Presupuesto de Ingresos - Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, en apego a la normatividad vigente y aplicable.	SO/II.22/01. S. (560 HSM) A principios de septiembre se aperturaron siete grupos de las carreras a las que se refiere el presente acuerdo. Se beneficiaron un total de 78 docentes. Cabe señalar que, se continua con las gestiones para la autorización de las 560 horas dentro del FAETA de tal manera que se enviaron los oficios de referencia DGV/1260/2022 de fecha 17 junio 2022 y el DGV/2732/2022, 20 de septiembre 2022 recibidos en oficinas de la SEP. SO/III.22/04. S (1950 HSM). Al mes de septiembre se aperturaron cinco grupos de las carreras a las que se refiere el acuerdo origen del actual seguimiento. (SO/III.22/04. S) beneficiándose en este caso a 33 docentes. Del mismo modo se benefició a 9 docentes con horas-semana-mes dedicadas a la atención de necesidades socioemocionales y para la operación del Sistema Dual en planteles.	100%	Concluido

Por lo anterior de los dos acuerdos presentados en este seguimiento, el acuerdo SUPLADEB ET-CONALEP-2022-I/03.S mantiene su vigencia y el acuerdo SUPLADEB ET-CONALEP-2022-II/01.S queda como concluido.----------

---

En uso de la voz, el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff Coordinador Operativo del SUPLADEB-FAETA-ET, pregunta a los asistentes si existe algún comentario.---

---

Quedando enterado este Subcomité del seguimiento de acuerdos y al no existir comentarios, cede la voz a la C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA-ET, para que continúe con la sesión.----------

---

V. Presentación del Acuerdo: ----------

La C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA-ET, da lectura al Resumen Técnico, donde menciona los antecedentes del Manual de Operación del FAETA, mencionando que en el Proyecto de Mejora 2017, se recomendó al Colegio elaborar los instrumentos para la correcta operación de los procesos de transferencia y seguimiento de las aportaciones, así como de actualizar los procedimientos claves en la gestión del Fondo y los diagramas de flujo correspondiente, mismo que a través del Anexo I. del Término de Referencia, se validó dicha recomendación; después de realizar los trabajos en coordinación con el IVEA, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de ese año, fue aprobado el documento "Lineamientos para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33", a través del acuerdo: SO/IV.17/14.S. No obstante, para el ejercicio fiscal 2019 en el marco del PAE, se recomendó la actualización del documento; por lo que, derivado a las diversas disposiciones legales, con el fin de hacer más eficiente la administración y gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33, del CONALEP Veracruz, se actualiza y presenta en esta sesión el **Manual para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.** ----------

---

Comentando lo anterior, se presenta el siguiente punto de Acuerdo: ----------

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, presenta y solicita al SUPLADEB FAETA CONALEP la validación del Manual para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.----------

---

Acto seguido, el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Coordinador Operativo del SUPLADEB-FAETA-ET, pregunta a los asistentes si existe algún comentario.-------

---

Al no existir comentarios, la C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA-ET, solicita a los miembros de manifestar su voto aquellos que estén por la afirmativa, con 11 votos por la afirmativa se deriva el siguiente acuerdo.-

---

Acuerdo Núm. SUPLADEB ET-CONALEP-2022-III/01. R.----------

Presentación y solicitud de validación del Manual para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo General 33 del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

VI. Asuntos Generales: ----------

En seguimiento a los compromisos contraídos en este Subcomité, derivado de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 7 de octubre del presente año, a continuación se presentan los siguientes asuntos:----------

---

VI.1. Informe Impuesto sobre la nómina. (3%). ----------

En uso de la voz la C. Lic. Elizabeth Fernández Méndez, Jefa de Recursos Humanos, Vocal de este Subcomité, presenta un informe sobre el impuesto al 3% sobre la nómina, el cual se anexa a la presente acta. ----------

---

En uso de la voz el C. Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Coordinador Operativo del SUPLADEB-FAETA-ET, comenta que es un tema histórico que tiene Conalep Veracruz, expone brevemente la naturaleza del Colegio, mencionando la normatividad a la cual se apega el Conalep, comentando que la Ley de Coordinación Fiscal, el cual en su artículo 49, expresa que bajo ninguna circunstancia los fondos del Ramo 33 son grabables, asimismo, menciona tener conocimiento de varias jurisprudencias donde no es posible pagar este impuesto. ----------

---

En uso de la voz el Lic. Patricio Antonio Francisco, Titular del Órgano Interno de Control en el Conalep Veracruz, menciona que ha sido observado por entes fiscalizadores, desde la cuenta pública 2001 hasta el 2020 por lo cual, es necesario que intervengan las autoridades como SEFIPLAN y Secretaria de Educación, asimismo, hace mención que el pasado 31 de agosto del 2022 el C. Gobernador del Estado de Veracruz, emitió el *"Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a personas físicas y morales, públicas o privadas respecto del pago de adeudos del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal causados en los ejercicios fiscales de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022*". Así también agradece que en esta sesión se haya tocado este tema y solicita que se hagan las gestiones pertinentes, para poder subsanar las observaciones en comento. ---------

---

En uso de la voz el Lic. Luis Manuel Salazar Díaz, Director General del Sistema Estatal de Planeación, agradece la invitación y reconoce el esfuerzo que realiza el Conalep Veracruz en este tenor, asimismo, conoce de la problemática presentada y dará parte al Lic. Vladimir Cruz Acosta, Subsecretario de Planeación y al Mtro. Jose Luis Lima Franco, Secretario de Finanzas y Planeación; al respecto comenta que en su caso, se cobrarían 5 años, porque cobrar más de ese tiempo ya sería inconstitucional; asimismo, comenta que ya se tiene un avance con la Procuraduría Fiscal sobre dicha problemática, y que se debería emitir un decreto a fin de exentar el pago de este impuesto a Conalep, para tratar de solventar ante los entes

Fiscalizadores, tal como fue emitido por el C. Gobernador del Estado de Veracruz, al que hizo alusión el OIC en el Conalep, por lo anterior, toma nota y se compromete a informar en posteriores reuniones del SUPLADEB para presentar las posibles soluciones. ----------

---

VI. 2 Informe: Acciones para evitar subejercicio FAETA 2022. ----------

El C. Lic. Gerardo Armando Martínez Guerra, Jefe de Programación y Presupuesto presenta un informe sobre las acciones que el Colegio ha implementado para evitar el subejercicio FAETA 2022, se anexa a la presente acta. ----------

---

En uso de la voz C. Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Coordinador Operativo del SUPLADEB-FAETA-ET, menciona que con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Conalep empieza a caer en Subejercicio, por lo que, se hicieron las gestiones y trabajos a fin de hacer adecuaciones presupuestales para evitar de esta forma los subejercicios fiscales, lo que ha permitido incrementar la matrícula de 8858 estudiantes en 2018, y actualmente tenemos una matrícula 12,512 estudiantes, con el mismo presupuesto FAETA. Asimismo, asegura que este mecanismo ha permitido destinar el recurso en apego a la normatividad aplicable, aprobado también por la H. Junta Directiva y de esta manera se evita caer en Subejercicios, lo cual ha sido favorable ya que no se han tenido observaciones por los entes fiscalizadores. ----------

---

En uso de la voz el Lic. Patricio Antonio Francisco, Titular del Órgano Interno de Control en el Conalep Veracruz, comenta que la Contraloría General ha implementado acciones para que no existan subejercicios, mismo que se ha realizado con las áreas del Conalep, por lo que, se han implementado las estrategias como son las adecuaciones presupuestarias al recurso federal; que dentro de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto Publico del Poder Ejecutivo, no se puede trasferir de capítulo mil a otros capítulos o

viceversa, pero la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria si contemplan las adecuaciones internas y externas, y como el recurso de CONALEP es Federal, no se han tenido observaciones por parte del Auditoría Superior de la Federación (ASF) en lo anteriormente expresado. ------

---

VI. 3. Presentación del Proyecto de Mejora 2022. ----------

La C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del del SUPLADEB FAETA-ET, presenta el Proyecto de Mejora 2022, donde informa que derivado de la Evaluación Especifica de Desempeño al Ejercicio Fiscal 2021, se realizó el Proyecto referido, validando 9 Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales tienen fecha de atención durante el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

---

VI. 4 Presentación del PAE 2023. ----------

La C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA-ET menciona que, mediante Oficio SFP/SP/0364/2022, de fecha 9 de noviembre de 2022, signado por el Lic. Vladimir Cruz Acosta, Subsecretario de Planeación y Coordinador General de la Evaluación, notificó la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023, Tomo II. Evaluación de Fondos Federales del Ramo General 33, denominado PAE 11, mismo que fue autorizado el 25 de octubre del actual por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Mtro. José Luis Lima Franco. El tipo de Evaluación que se realiza al Conalep Veracruz es Específica de desempeño al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). De esta forma se da inicio formalmente a los trabajos de evaluación para verificar que los recursos económicos se hayan manejado con eficiencia, eficacia, economía, trasparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados en la Ley de Coordinación Fiscal, tal como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.----------

Asimismo, en calidad de Enlace Institucional de la Evaluación, informó para los fines a convenir a este Subcomité que, por el momento, este Colegio, está imposibilitado

para dar cumplimiento al Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y art. 18 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales refieren a la publicación en las páginas oficiales de internet, debido a una falla en el software y hardware del servidor, el cual fue informado el pasado 8 de noviembre a la SEFIPLAN a través de Oficio DGV/3607/2022 y anteriormente con fecha 5 de octubre mediante oficio DGV/3235/2022. Por lo que, una vez reestablecido este, se informará la publicación correspondiente.----------

---

VII. Cierre de la Sesión. ----------

La C.P. Lorena Figueroa Saldivar, Secretaria Técnica del COCODI agradece la presencia y participación en esta Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Planeación Democrática para el Bienestar del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (SUPLADEB FAETA-ET) 2022 y solicita al Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Coordinador Operativo, clausure la sesión.----------

---

En uso de la voz el Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Coordinador Operativo del SUPLADEB FAETA-ET, hace un reconocimiento por la invaluable asistencia y participación del Lic. Luis Manuel Salazar Díaz, Director General del Sistema Estatal de Planeación y refiere que una vez agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otros asuntos por tratar, se da por concluida la Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Subcomité de Planeación Democrática para el Bienestar del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, siendo las trece horas con catorce minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós firmando la presente acta todos los que intervinieron en la misma.. ----------

Lic. Luis Manuel Salazar Díaz.
Invitado de Honor y Director General del Sistema del Sistema Estatal de Planeación

Mtro. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff
Coordinador Operativo del SUPLADEB FAETA – ET y Director General del CONALEP Veracruz

C.P Lorena Figueroa Saldivar
Secretaria Técnica del SUPLADEB FAETA – ET y Subcoordinadora de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Jorge Aponte Sánchez
Vocal del SUPLADEB FAETA – ET y Subcoordinador Administrativo

Lic. José Antonio González Sampieri
Vocal del SUPLADEB FAETA – ET
Subcoordinador de Servicios Institucionales

Lic. Julio Maruri Landa
Vocal del SUPLADEB FAETA – ET
Titular de la Jefatura Jurídica

Ing. Josué Morales Carrasco
Vocal del SUPLADEB FAETA – ET y Jefe Planeación y Evaluación Institucional

L.C. Mateo Andrés Balderas Contreras
Vocal del SUPLADEB FAETA – ET y Jefe de Recursos Financieros

Estas firmas pertenecen al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Planeación Democrática para el Bienestar del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (SUPLADEB FAETA-ET) del CONALEP Veracruz, celebrada el día 18 de noviembre de 2022

Lic. Gerardo Armando Martínez Guerra
Vocal del SUPLADEB FAETA – ET
y Jefe de Programación y Presupuesto

Lic. Elizabeth Fernández Méndez
Vocal del SUPLADEB FAETA – ET
y Jefa de Recursos Humanos

Mtra. María Amparo García Hernández
Vocal del SUPLADEB FAETA – ET
y Jefa de Formación Técnica

Lic. Carlos Sánchez Aguilar
Vocal del SUPLADEB FAETA – ET
y Jefe de Infraestructura y Adquisiciones

Invitados Especiales

Lic. Patricio Antonio Francisco
Titular del Órgano Interno de Control
en el CONALEP Veracruz

Ing. Farid Rafael Scott Mazadiego
Jefe de Tecnologías Aplicadas

Mtra. María Alejandra Córdova Ceballos
Jefa de Calidad Educativa

Lic. José Alfredo García Ortiz
Titular de Unidad de Transparencia

Lic. Ángel Amador Ortega Romero
Titular de la Unidad de Género

Estas firmas pertenecen al Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Subcomité de Planeación Democrática para el Bienestar del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (SUPLADEB FAETA-ET) del CONALEP Veracruz, celebrada el día 18 de noviembre de 2022